



### ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 48 y 54 fracción LX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 6, 9 fracción III, 10 apartado B fracción V, 63, 64, 66, 68, fracción II y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 1, 12, 13, 33, 76 y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la LXII Legislatura del Congreso del Estado, crea la "Comisión Especial encargada de cumplimentar el fallo protector emitido por el Tercer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región del Estado de Puebla, dentro del expediente auxiliar R-527/2017, dictada en auxilio de las funciones del Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo de Circuito respecto al amparo en revisión R-156/2017, con base en los lineamientos expuestos en el considerando noveno de dicho fallo, efectuando un análisis sobre la función, desempeño, productividad y conducta de Fernando Bernal Salazar, durante los cinco años, ocho meses, veintiocho días que estuvo en el cargo de Magistrado Propietario del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tlaxcala.". Esta Comisión Especial, de conformidad con lo estipulado por el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la integran los Diputados siguientes:

<b>Presidente</b>	Dip. <b>ARNULFO ARÉVALO LARA</b>
Vocal	Dip. <b>JESÚS PORTILLO HERRERA</b>
Vocal	Dip. <b>ALBERTO AMARO CORONA</b>
Vocal	Dip. <b>CARLOS MORALES BADILLO</b>
Vocal	Dip. <b>J. CARMEN CORONA PÉREZ</b>

**SEGUNDO.** A efecto de que la Comisión Especial mencionada, cumpla con sus funciones para la que fue creada, se ordena al Secretario Parlamentario remita a la brevedad posible a dicha Comisión Especial, todas las constancias que integran el expediente parlamentario que se integró, con motivo de la evaluación del Licenciado **Fernando Bernal Salazar** para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.** Una vez llevado a cabo el procedimiento de análisis del expediente parlamentario, la Comisión Especial de Diputados emitirá el dictamen en los términos señalados por el Tercer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región del Estado de Puebla, dentro del expediente auxiliar R-527/2017, dictada en auxilio de las funciones del Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo de Circuito respecto al amparo en revisión R-156/2017, lo que deberá efectuar conforme a los plazos previstos por el artículo 76 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; dictamen que deberá ser presentado ante el Pleno de esta Soberanía para su discusión, votación y, en su caso, aprobación.





**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

  
C. ARNULFO AREVALO LARA  
DIP. PRESIDENTE

  
C. CÉSAR FREDY CUATECONTZI CUAHUTLE  
DIP. SECRETARIO

  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TLAXCALA  
PODER LEGISLATIVO

  
C. J. CARMEN CORONA PÉREZ  
DIP. SECRETARIO

